

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Del Jue, 12 Nov 2020 al lun, 11 Enero 2021.

DIRIGIDO:

Personas físicas, mayores de edad y con menos de 35 años, que cumplan los siguientes requisitos.

REQUISITOS:

- Ser titular, en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento sobre una vivienda ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente.
- Domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Renta máxima: 500 euros mensuales (incluidos gastos de comunidad).
- Que la unidad de convivencia cumpla los siguientes requisitos económicos (no exigible a determinados colectivos):

Ingresos mínimos: 0,5 IPREM

Ingresos máximos: Se limitarán en función de las características familiares:

Con carácter general: 3 IPREM

Familias numerosas: 4 IPREM

Persona con discapacidad: 4 IPREM

Familia numerosa categ. especial: 5 IPREM

Personas con las siguientes discapacidades: 5 IPREM

i) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

ii) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100

IMPORTE:

50% de la renta (máximo 250€ mensuales).

CRITERIOS:

Tendrán priorización para el acceso a esta ayuda los siguientes colectivos y este orden:

1º víctimas de violencia de género.

2º víctimas del terrorismo.

3º afectados por situaciones catastróficas

4º personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

5º afectados por una ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda, inmersos en procesos de Intervención Social.

6º Unidades de convivencia en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes.

7º menor huérfano por violencia de género.

8º Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con hijos menores exclusivamente a su cargo.

9º Familias numerosas.

10º Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.

Dentro de cada colectivo de los relacionados, se ordenarán los posibles beneficiarios en función de los ingresos.

DOCUMENTACIÓN:

La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado ([Anexo I](#)) debidamente firmada por el solicitante o el representante y acompañada de la siguiente documentación:

Copia del contrato escrito de arrendamiento de vivienda en el que conste el NIF del arrendatario y arrendador, así como la referencia catastral de la vivienda, con indicación expresa del importe de la renta

Volante o certificado de empadronamiento colectivo de todas las personas que residan en la vivienda arrendada.

Copia del justificante bancario de pago del recibo de la renta de la vivienda del mes anterior a la presentación de la solicitud.



En caso de formar parte de alguno de los colectivos de atención preferente deberán justificar la pertenencia al mismo.

En caso de no tener la nacionalidad española, NIE y acreditación de la identidad y de la pertenencia a alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza, de todas las personas que tengan su domicilio en la vivienda arrendada. Para el caso de que las personas que tengan domicilio habitual en la vivienda arrendada sean extranjeros no comunitarios, NIE y documentación acreditativa de identidad y de la residencia legal en España.

En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayor de 18 años no hubiera presentado Declaración de Renta relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de inicio del plazo de presentación de la solicitud de la ayuda, presentará una declaración responsable acreditada documentalmente sobre sus ingresos.

En caso de ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, justificación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación, divorcio o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad. No serán exigibles los condicionantes de este apartado cuando el solicitante sea una asociación, entidad o fundación que destine la vivienda arrendada a alojar personas con especiales necesidades.

Justificación de que los solicitantes son titulares de la cuenta bancaria a través de la que pagan la renta y donde se abonará la ayuda. Si existen varios solicitantes, todos ellos deberán ser titulares

En el caso de existir varios solicitantes, todos ellos deben figurar como arrendatarios en el contrato, y deberán completar el [Anexo II](#)

Para los supuestos en los que exista representación de alguna de las personas solicitantes de la ayuda se presentará el correspondiente [Anexo IV](#)

La solicitud deberá estar acompañada de las autorizaciones y/o declaraciones responsables de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad (mayores de 18 años) que no sean solicitantes de las ayudas conforme al [Anexo V](#)

FUENTE:

<https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones-ayudas-al-alquiler-de-viviendas-convocatoria-para-arrendamientos-2021-0>